Banco del Tesoro
Banco Universal

BANCO DEL TESORO, C.A. BANCO UNIVERSAL

RIF G-20005187-6

NOTIFICACIÓN

Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal, informa a los clientes y usuarios que serán atendidos a partir de la presente fecha en las siguientes oficinas.

CERRADA		RECEPTORA	
705 Parque Cristal	Urb. los Palos Grandes, final de la Av. Francisco de Miranda, C.C. Parque Cristal, Nivel c 1, local 14. Caracas, estado Miranda.	206 La Castellana	Av. Eugenio Mendoza, Edif. IASA, PB. La Castellana, municipio Chacao, estado Miranda.
609 Altamira	Av. San Juan Bosco con Av. Francisco de Miranda, Torre Adriática, PB. Altamira, municipio Chacao, estado Miranda.	206 La Castellana	Av. Eugenio Mendoza, Edif. IASA, PB. La Castellana, municipio Chacao, estado Miranda.
331 Mercabar	Mercado Mayorista de Barquisimeto, Zona Industrial III, municipio Iribarren, Barquisimeto, estado Lara.	322 Barquisimeto Centro	Av. 20 con Calle 33, Edificio Casa Propia, PB, municipio Iribarren, Barquisimeto, estado Lara.
614 Aeropuerto Internacional de Maiquetia	Aeropuerto Internacional Simón Bolívar, Maiquetía, municipio Vargas, estado Vargas.	219 Catia La Mar	Centro Profesional Sol Marino Atlantic, intersección av. la Atlántida con calle 06, Urb. la Atlántida, PB, Catia La Mar, municipio Vargas, estado Vargas.
626 San Martín	Edificio Pacífico, municipio Libertador, Caracas, Distrito Capital.	214 Paraíso Plaza	C. C. Multiplaza Paraíso. Av. Páez, entre calle Santander y Lucas Manzano, nivel Paseo, locales p-09, p-10, p-11 y p-12.Urb. El Paraíso, municipio Libertador. Caracas, estado Distrito Capital.
216 Minec	Edif. del INCE, Av. Nueva Granada, cruce con calle 03, Urb. Las Acacias, nivel PB. Municipio Libertador. Caracas, Distrito Capital.	215 Victoria Plaza	C. C. Multiplaza Victoria, Intersección Av. Presidente Medina con Av. Nva. Granada, locales v-11, v-12, v-13 y v-14, PB, municipio Libertador. Caracas, estadoDistrito Capital.
316 Avenida Los Médanos	Av. Los Médanos con calle Miranda, Sede del Supermarket frente a la Clínica San Juan Bosco, municipio Miranda, parroquia San Gabriel, Coro, estado Falcón.	318 Av. Rómulo Gallegos	Av. Rómulo Gallegos con Av. Manaure, municipio Miranda, Coro, estado Falcón.
204 Santa Teresa	Esquina Reducto y Glorieta, Edificio Nassu, P.B., parroquial Santa Teresa, municipio Libertador, Caracas, Distrito Capital.	623 Veroes	Esq. Veroes, boulevard Panteón con Av. Urdaneta, Edif. Veroes PB, municipio Libertador. Caracas, Distrito Capital.
203 Chacaito	Edif. Torre Country Club, local 7, PB, avenida Francisco de Miranda, municipio Chacao, estado Miranda.	232 Chacao	Av. Francisco de Miranda, Torre KPMG, PB, municipio Chacao, estado Miranda.
608 Avenida Libertador	Av. Libertador, calle Adrián Rodríguez, Edificio Mitó, local P.B., Chacao, município Chacao, estado Miranda.	611 Sambil Caracas	Av. Libertador con calle los Ángeles, C. C. Sambil Caracas, Nivel Autopista, Municipio Chacao, estado Miranda.
264 Parque Aragua	C.C. Parque Aragua, Nivel I, Feria de Comida, Maracay, estado Aragua.	226 Maracay Centro	Av. Bolívar con cruce Calle Brión frente a la Plaza Bolívar, PB, Maracay, Edo. Aragua.
208 Charallave Norte	Estación Ferrocarril Francisco de Miranda, IAFE, Charallave Norte, municipio Cristóbal Rojas, sector La Peñita, estado Miranda.	209 Charallave Sur	Estación Ferrocal Don Simón Rodríguez, I.A.F.E, municipio Cristóbal Rojas, Av. Perimetral, Charallave Sur, PB. Locales v-63, v-64 y v-64, frente al Terminal de Pasajeros de Charallave, estado Miranda.
317 Taquilla Coro Rectorado UNEFM	Av. Manaure entre calle Norte y Toledo, Edificio Rectorado, P.B., Coro, estado Falcón.	318 Av. Rómulo Gallegos	Av. Rómulo Gallegos con Av. Manaure, municipio Miranda, Coro, estado Falcón.
336 Llano Mall	Av. Páez con Av. Eduardo Chollett, C.C. Llano Mall Nivel 1, locales 109 y 110, Acarigua, estado Portuguesa.	239 Acarigua Araure	C.C. Puente Araure, Av. Las Lágrimas con 05 de diciembre, local 01 bloque a PB, municipio Araure, Acarigua, estado Portuguesa.
205 Macaracuay	Centro Comercial Macaracuay Plaza, Av. Principal de Macaracuay con Calle Mara, nivel sótano 1, locales 01 y 02, municipio Sucre, estado Miranda.	221 La California	Avenida Francisco de Miranda, la California Norte, Torre Profesional la California, PB, locales c-1 y c-4, municipio Sucre, estado Miranda.
213 Santa Paula	Centro Comercial el Sol, sector Santa Paula, El Cafetal, P.B., local 5, municipio Baruta, estado Miranda.	221 La California	Avenida Francisco de Miranda, la California Norte, Torre Profesional la California, PB, locales c-1 y c-4, municipio Sucre, estado Miranda.
227 El Tambor	Estación del metro El Tambor, estación Alí Primera, nivel P-01, locales 9, 10, 11 y 17, Los Teques, municipio Guaicaipuro, estado Miranda.	622 La Cascada	San Antonio de los Altos C.C. La Cascada local 7, municipio Carrizal, estado Miranda.
262 Cristal Valencia	C.C. Cristal, nivel P.B., local 18, Etapa A, Naguanagua, Valencia, estado Carabobo.	258 Camoruco	Urbanización Prebo, Avenida Bolívar Norte, N° 137-A, Centro Comercial Y Profesional El Camoruco Piso 1 Locales E-14 Y E-15. Valencia, estado Carabobo.

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO 200

BDV Banco de Venezuela

Te informamos

La oficina
223 El Recreo
no seguirá prestando servicio comercial

Ponemos a tu disposición

213 Sucursal Bello Monte
Calle Real de Sabana Grande cruce con calle Baruta, Bulevar de Sabana Grande, Caracas.

Lunes a viernes de 8:30 a. m. a 3:30 p. m.

G-20009997-6

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

BATALLA NAVAL DEL LAGO DE MARACAIBO 200

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los Copropietarios del **CONJUNTO RESIDENCIAL VACACIONAL MARGARITA DYNASTY** (etapas I y II), para la celebración de una **Asamblea Extraordinaria de Copropletarios**, la cual tendrá lugar el dia **20 de enero del año 2025 a las 04:00 pm**, en el salón Mont Royal del conjunto, ubicado en la Calle Los Uveros de la Urbanización Costa Azul, ciudad de Porlamar, Municipio Mariño del Estado Nueva Esparta. De no haber el quórum necesario, y en atención a lo que dispone el numeral 2 del artículo N° 23 del Documento de Condominio de la Primera Etapa y numeral 2 del articulo 29 del Documento de Condominio de la Segunda Etapa, por este mismo medio queda convocada la celebración de una **Segunda Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios** que tendrá lugar en el mismo sitio antes mencionado, a las **05:00 pm, del mismo dia, mes y año**; siendo de advertir que conforme a lo que dispone el Documento de Condominio ésta última asamblea resolverá con cualquier número de propietarios o representantes que asistan.

En cualquiera que sea la oportunidad (primera o segunda convocatoria) que llegare a celebrarse la Asamblea General Extraordinaria que aqui se convoca, los puntos a tratar, son los siguientes:

1.- Resolver sobre el cobro de las cuotas de condominio en Dólares de los Estados Unidos de América (USD), adoptando la referida divisa como moneda de cuenta para la emisión de los recibos de condominio, según lo establecida en el articulo 128 de la Ley del Banco Central de Venezuela, incluso para ser aplicada dicha divisa a las deudas de los propietarios morosos a la fecha.

2.- Resolver sobre la aprobación y ratificación del poder otorgado por el administrador **CONDOMINIO 123, C.A.** al abogado **DAVID LINARES TORRES**, titular de la cédula de identidad **No. V-16.413,583** con Inpreabogado **N° 137.314**, para la representación del Condominio en los procesos de cobro judicial a los copropietarios morosos.

3.- Ratificar y convalidar los procesos judiciales ya instaurados, y autorizar la Interposición de nuevos juicios contra los propietarios morosos.

En Porlamar a los veintes (20) dias del mes de diciembre del año 2024

Melissa Peláez Guzmán
Por Condominio 123, C.A
Administradora.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
Juzgado Quinto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, tres (03) de Octubre
de dos mil veinticuatro (2024)
Años: 214° y 165°

ASUNTO: **AP11-V-FALLAS-2024-000653**

EDICTO
SE HACE SABER:

A TODAS AQUELLAS PERSONAS que se crean con interés sobre el juicio que por **ACCION MERO DECLARATIVA** de concubinato con el *De Cujus* **JOSE MANUEL FERNANDES SOUSA**, incoado por la ciudadana **ISOLINA DI DONATO BARNABEI** de nacionalidad italiana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° E-983.561. Que por auto de esta misma fecha se ordenó su emplazamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, en tal virtud deberán comparecer por ante este Tribunal a darse por citados en el juicio antes señalado todo de conformidad con lo previsto en los artículos 26, 49 y 257 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 215 y siguientes del Código de Procedimiento Civil en el término de noventa (90) días continuos, contados a partir de la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación en la cartelera del tribunal que de los edictos se haga. Asimismo, se les hace saber que de no comparecer dentro del lapso señalado se le designará defensor judicial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 232 ejusdem. El presente Edicto deberá ser publicado en los diarios "Ultimas Noticias" y "VEA" de esta ciudad de Caracas, por lo menos durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana.

DIOS Y FEDERACIÓN
LA JUEZ PROVISORIA,
LETICIA BARRIOS RUIZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
Juzgado Quinto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, tres (03) de Octubre
de dos mil veinticuatro (2024)
Años: 213° y 165°

ASUINTO: **AP11-V-FALLAS-2024-000653**

EDICTO
SE HACE SABER:

A LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS del *De Cujus* **JOSE MANUEL FERNANDES SOUSA,** quien en vida fuera de nacionalidad venezolana y titular de la cédula de identidad N° V-6.396.568, que cursa ante este Tribunal juicio que por ACCION MERO DECLARATIVA, incoado por la ciudadana **ISOLINA DI DONATO BARNABEI** de nacionalidad italiana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° E-983.561. Que por auto de esta misma fecha se ordenó su emplazamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, en tal virtud deberán comparecer por ante este Tribunal a darse por citados en el juicio antes señalado todo de conformidad con lo previsto en los artículos 26, 49 y 257 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 215 y siguientes del Código de Procedimiento Civil en el término de noventa (90) días continuos, contados a partir de la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación en la cartelera del tribunal que de los edictos se haga. Asimismo, se les hace saber que de no comparecer dentro del lapso señalado se le designará defensor judicial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 232 ejusdem. El presente Edicto deberá ser publicado en los diarios "Ultimas Noticias" y "VEA" de esta ciudad de Caracas, por lo menos durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana.

DIOS Y FEDERACIÓN
LA JUEZ PROVISORIA,
LETICIA BARRIOS RUIZ

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA.
Los Teques, 15 de noviembre de 2024
214° y 165°

CARTEL DE INTIMACIÓN
HACE SABER:

Al ciudadano **MASSIMO COLETTA CIOFANI**, mayor de edad, de nacionalidad Italiana, titular de la cédula de identidad **Nro. E-81.172.014**, parte intimada en el juicio que por motivo de **COBRO DE BOLÍVARES (VÍA INTIMATORIA)**, sigue en su contra el ciudadano **WALTER COLETTA CIOFANI**, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad **Nro. V-5.450.437**, en el expediente signado bajo el **Nro. 31.998** (Nomenclatura de este Despacho), que por auto dictado en esta misma fecha se ha ordenado intimarlo mediante carteles de conformidad con lo establecido en el artículo 650 del Código de Procedimiento Civil, por lo cual deberá comparecer ante este Juzgado ubicado en la Avenida Bermúdez, con Calle Arismendi, frente al Seguro Social, Edificio Palacio de Justicia, Piso 1, final del pasillo, Los Teques, estado Bolivariano de Miranda, dentro de los **diez (10) días** de despacho en las horas destinadas a despachar, comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.) y tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.), contados a partir de la constancia en autos de la fijación, publicación y consignación que del último cartel se haga, el cual deberá ser publicado dimensiones que permitan su fácil lectura, destacándose mediante el uso del tipo de letra de imprenta denominada negrita, los nombres de las partes del Juicio y el motivo de éste juicio, en el diario **"ULTIMAS NOTICIAS"**, con la advertencia que de no comparecer en el plazo señalado, se le designará Defensor Judicial con quién se entenderá su citación y demás diligencias del proceso, conforme a la disposición contenida en el artículo 650 del Código de Procedimiento Civil, con el objeto de que pague o acredite el pago de las siguientes cantidades de dinero, líquidas y exigibles para el momento de la interposición de la presente demanda:

PRIMERO: La cantidad **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (USD $ 44.850,00)** o su equivalente en bolívares, a la tasa oficial fijada por el Banco Central de Venezuela (BCV), vigente a la fecha en la cual se verifique su pago, por la ocupación extracontractual del galpón industrial, a partir del quince (15) de octubre de año dos mil dieciocho (2018), a razón de **SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (USD $ 650,00)** mensuales.

SEGUNDO: Los intereses moratorios a la tasa legal que haya causado la cantidad supra señalada desde el quince (15) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) hasta la fecha de interposición de la demanda.

TERCERO: Las costas procesales prudencialmente calculadas por el Tribunal en un veinte por ciento (20%) del monto que resulte de la sumatoria de las cantidades indicadas en los particulares que anteceden, de conformidad con lo establecido en el artículo 648 del Código de Procedimiento Civil; o en su defecto ejerza oposición al decreto intimatorio, en el entendido que, si el demandado no paga, acredita el pago ni formula oposición, quedará firme el decreto en referencia y se procederá como en sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 651 *eiusdem*.

LA JUEZA TITULAR
ELSY MADRIZ QUIROZ

EMQ/RSA*EXP. Nro. 31.998.
Avenida Bermúdez con calle Arismendi, frente al Seguro Social, Edificio Palacio de Justicia, primer (1°) piso, Los Teques-Estado-Miranda.
Correo: instancia1.civil.losteques@gmail.com